

Consejería de Hacienda

Referencia: **26750/2017**
Destinatario: **A28517308**
EULEN S.A.
Dirección: **CALLE GOBELAS, 25**
28023 MADRID
MADRID
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000013689**

Asunto:	PRÓRROGA CONTRATO MANTENIMIENTO CÉSPED ÁLVAREZ CLARO
Procedimiento:	Prórroga de Contratos Administrativos (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda , mediante Orden de 02/01/2018, registrado al número 2018000001, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En fecha próxima, 11 de enero de 2018, se produce la conclusión del contrato de “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CÉSPED DEL ESTADIO ÁLVAREZ CLARO**”, dándose actualmente los mismos condicionantes que hicieron necesario el que se efectuase la contratación de referencia, ya que sigue sin existir actualmente en la plantilla de personal de esta Consejería efectivos que puedan desempeñar los necesarios cometidos sin desatender los que ya vienen realizando.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 26750/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La ejecución de la prórroga, desde el próximo 12 de enero de 2018, del contrato administrativo suscrito con fecha 11 de enero de 2016, y cuyo objeto es “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CÉSPED DEL ESTADIO ÁLVAREZ CLARO**”, ello con estricta sujeción a los Pliegos que Rigen:

- Duración de la Prórroga: desde el 12 de enero de 2018 al 11 de enero de 2020.
- Importe de la Prórroga: **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS** (156.000,00€), presupuesto: 150.000,00€, lpsi: 6.000,010€.

Consejería de Hacienda

- Adjudicatario: EULEN S.A , CIF: A-28517308
- Aplicación Presupuestaria: 14/34200/21200

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.